I. Municipalidad de Lota
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

OTORGASE **PERMISO DE OCUPACION** AL CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA "MATIAS COUSIÑO LOTA".

LOTA, 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

DECRETO Nº 1804

VISTOS:

a) El Articulo 5 letra c) de la Ley 18.695 dispone que la municipalidad tiene la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público.
b) El Articulo 12, Articulo 36 inciso 2º, Articulo 63 letra g) de la Ley 18.695 que autoriza al alcalde a otorgar permisos municipales.
c) Certificado Nro. 354 de fecha 22 de diciembre del año 2021 Secretario Municipal (s) doña Zenovia Sanchez Hernandez, en el que los concejales acuerdan que se otorgue al Cuerpo de Bomberos de Lota "MATIAS COUSIÑO LOTA" permiso de ocupación de los espacios de estacionamientos de la comuna de Lota.
d) La Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos.
e) Decreto Ley 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales.

DECRETO:
OTÓRGASE permiso de ocupación al **CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, RUT N° 70.015.700-8,** sobre los bienes nacionales de uso público calles: a) Aníbal Pinto.- b) Monsalves.- c) Galvarino.- d) Prat.- e) Pedro Aguirre Cerda.- f) Cousiño.- g) Serrano.- de acuerdo a las condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: PERMISO. El permisionario deberá destinar el espacio público únicamente a servir de zona de estacionamiento que considera un total 163 cupos de 2.5 por 5 metros cada uno y llevar a efecto el servicio de parquímetros en la comuna de Lota de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

SECTORES	N° CUPOS DE VEHICULOS
A. Pinto entre Cousiño y Pedro Aguirre Cerda	5
A. Pinto entre P. Aguirre Cerda y Serrano	5
A. Pinto entre Serrano y Carrera	7
Monsalves entre Carrera y Serrano	3
Monsalves entre Serrano y P. Aguirre Cerda	7
Monsalves entre P. Aguirre cerda y Cousiño	3
Galvarino entre Matta y Cousiño	4
Galvarino entre Cousiño y P. Aguirre Cerda	5
Galvarino entre P. Aguirre cerda y Leucotón	5
Galvarino entre Leucotón y Serrano	6
Galvarino entre Serrano y Carrera	10
Prat entre P. Aguirre cerda y Cousiño	9
Prat entre Cousiño y Matta	9
P. Aguirre Cerda entre Squella y Caupolicán	10
P. Aguirre Cerda entre Squella y Caupolicán	12
Cousiño entre A. Pinto y Monsalves	7
Cousiño entre Monsalves y Duarte	3
Cousiño entre Duarte y Galvarino	5
Cousiño entre Galvarino y A.Prat	10

Cousiño entre A. Prat y Condell	7
Serrano entre Galvarino y Monsalves	10
Serrano entre Monsalves y A. Pinto	7
Serrano entre A. Pinto y Caupolican	7
Serrano entre Galvarino y Prat	7
Total	163

El personal que trabaje en las labores propias del permiso deberá estar debidamente vestida y/o uniformada para su fácil identificación y además deberán portar una credencial con su identificación.
El Departamento de Tránsito fiscalizará el cumplimiento de estas obligaciones y será para todos los efectos la unidad municipal fiscalizadora del permiso de ocupación.

SEGUNDO: PLAZO. El permiso de ocupación que por este acto se otorga tendrá una vigencia de **un año** a contar de la fecha del presente decreto.

Sin perjuicio de ello, este permiso es esencialmente precario y podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier tiempo por la Municipalidad, sin derecho a indemnización.

Sin perjuicio la calidad de precario de este permiso si nada se dice al termino del año, este se renueva en forma automática y sucesiva por un período igual.

TERCERO: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES. El permisionario se obliga, a su propia costa, a efectuar una adecuada mantención, limpieza, cuidado, vigilancia y permanente estado de operación del espacio entregado y su entorno. Esta obligación recaerá en el permisionario aún cuando delegue en un tercero la administración de la explotación de los estacionamientos.
El permisionario deberá pagar mensualmente a título de derechos municipales el monto ascendente a la suma de **$ 200.000,** a más tardar el último día hábil de mes en curso en caja de Tesorería Municipal.
Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de garantizar el perfecto estado de conservación del inmueble, el permisionario deberá entregar una garantía equivalente a la suma de $ 3.000.000. Dicha caución será restituida al permisionario solo luego de verificarse la entrega del inmueble en buen estado de conservación. Asimismo, la caución podrá usarse total o parcialmente. y sin más trámite, para cubrir los gastos que irroguen los desperfectos, daños o perjuicios existentes al momento de la restitución del inmueble, o cualquier demanda que se dirija al municipio producto de este permiso.
El permisionario está facultado para cobrar por concepto de tarifa la cantidad hasta de **$16.-(dieciséis pesos) por minuto de estacionamiento.**
Le está expresamente prohibido al permisionario permitir el uso del inmueble para fines habitacionales o industriales y destinar o prestar sus instalaciones a otras actividades que no sean aquellas autorizadas por la Municipalidad.
El permisionario deberá cada mes remitir a la Dirección de Transito nomina con los trabajadores (indicando días trabajados) que han realizado funciones relacionada con este permiso y señalar si ingresan nuevas o se desvincula alguna durante el período informado acompañando conjuntamente los formularios que acrediten el pago integro de cotizaciones previsionales (f30), el no cumplimiento de esta obligación certificado por la Dirección de Transito permite poner término a dicho permiso.

CUARTO: CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, PERJUICIOS E INDEMNIZACIONES. La Municipalidad no responderá por caso fortuito o fuerza mayor. como terremotos. inundaciones, incendios o caídas de todo tipo de objetos que dañen bienes de propiedad de la permisionaria. Asimismo no será responsable por accidentes que pueda sufrir el permisionario, sus voluntarios, su personal o el personal contratado al efecto, por daños que éstos puedan experimentar en sus personas o bienes con ocasión de la ejecución del permiso otorgado, ni por los perjuicios que ellos puedan causar en las personas o bienes de terceros, los que serán de cargo exclusivo del permisionario.

QUINTO: TERMINACIÓN ADMINISTRATIVA Y ANTICIPADA. La I. Municipalidad de Lota se reserva el derecho a poner término en forma anticipada. sin expresión de causa y por vía administrativa al permiso. mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio. ordenando la inmediata restitución del inmueble si concurren una o más de las siguientes circunstancias: a) Si el permisionario no destina el inmueble para los fines indicados en la cláusula primera; si ejecuta obras sin contar con los permisos necesarios de la Dirección de Obras Municipales; o si no cumple las instrucciones impartidas por la unidad municipal fiscalizadora; b) Si el permisionario incumple total o parcialmente una o más de las obligaciones señaladas en el presente Decreto; y c) Si a juicio exclusivo de la Municipalidad, concurre alguna razón o motivo justificado para poner término al permiso y

solicitar la inmediata restitución. El ejercicio de este derecho no dará lugar a indemnización para la permisionaria.

SEXTO: MEJORAS. Las mejoras e instalaciones en el inmueble objeto del permiso que pueda introducir el permisionario, u otra entidad fiscal, semifiscal, autónoma o cualquier persona natural o jurídica sea pública o privada. quedarán a beneficio exclusivo del mismo y la Municipalidad nada deberá abonar por ellas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPRTUNIDAD ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOJA SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOJA DIRECTOR JURÍDICO

V° B° ASESOR JURIDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOJA ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/CSMC/NEJH/nejh
Distribución.
La Indicada.
Secretario Municipal.
Encargada de Patentes.
Inspección Municipal.
Transparencia.
Asesoría Jurídica. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaria Municipal

CERTIFICADO

Nº 354.- /

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021, aprobó por la unanimidad de los Concejales presentes y en ejercicio, otorgar permiso de ocupación (parquímetros) al Cuerpo de Bomberos de Lota Matías Cousiño de Lota, considerando el siguiente detalle:

a.- Sectores

SECTORES	Nº CUPOS DE VEHICULOS
A. Pinto entre Cousiño y Pedro Aguirre Cerda	5
A. Pinto entre P. Aguirre Cerda y Serrano	5
A. Pinto entre Serrano y Carrera	7
Monsalves entre Carrera y Serrano	3
Monsalves entre Serrano y P. Aguirre Cerda	7
Monsalves entre P. Aguirre cerda y Cousiño	3
Galvarino entre Matta y Cousiño	4
Galvarino entre Cousiño y P. Aguirre Cerda	5
Galvarino entre P. Aguirre cerda y Leucotón	5
Galvarino entre Leucotón y Serrano	6
Galvarino entre Serrano y Carrera	10
Prat entre P. Aguirre cerda y Cousiño	9
Prat entre Cousiño y Matta	9
P. Aguirre Cerda entre Squella y Caupolicán	10
P. Aguirre Cerda entre Squella y Caupolicán	12
Cousiño entre A. Pinto y Monsalves	7
Cousiño entre Monsalves y Duarte	3
Cousiño entre Duarte y Galvarino	5
Cousiño entre Galvarino y A.Prat	10
Cousiño entre A. Prat y Condell	7
Serrano entre Galvarino y Monsalves	10
Serrano entre Monsalves y A. Pinto	7
Serrano entre A. Pinto y Caupolican	7
Serrano entre Galvarino y Prat	7
TOTAL	**163**

b.- El permiso de ocupación tendrá una vigencia de un año

c.- La Institución deberá pagar mensualmente a título de derechos municipales el monto ascendente a la suma de $ 200.000.-

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

ZENOVIA SANCHEZ HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE

Distribución:
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Transito
- Cuerpo de Bomberos de Lota
- Archivo

Lota, 22 de Diciembre de 2021.-

DIRECCION DE
Asesoría Jurídica
RECIBIDO
Fecha 28 DIC 2021